



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005675/2014 en el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la Profesora Sandra Susana Savoini, Legajo N°34424, DNI N°20.996.407, Profesor Asistente, dedicación semi exclusiva, por Concurso en la asignatura "Semiótica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.180/182, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la Profesora Sandra Susana Savoini, Legajo N°34424, DNI N°20.996.407;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información por Acta N°1/2015 ha tomado razón, sin formular observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

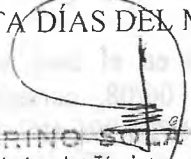
**R E S U E L V E**

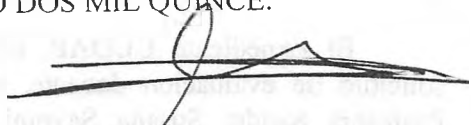
**Art.1°:** Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la Profesora Sandra Susana Savoini, Legajo N°34424, DNI N°20.996.407, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semi exclusiva, por Concurso en la asignatura "Semiótica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 06/10/2014 y por el término de cinco (5) años.-

**Art. 2°:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,  
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
**VICTORINO SOLA**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**DRA. MARCELA ASPELL**  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°180/2015**

[Faint, illegible text of the resolution body]